ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE
EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO
CALLE DE LA FORTALEZA NUMERO 21.

GACETA DE PUERTO-RICO.

AÑO 1868. SABADO 1º DE FEBRERO. NUM. 14.

PARTE OFICIAL.

DIRECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el Ministerio de Ultramar se comunica al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 1º del actual la Real órden siguiente.

"Excmo. Sr.—S. M. la Reina ha tenido á bien espedir el Real Decreto siguiente.—Conformàndome con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo primero.—Se suprimen las plazas de Oficiales papeleteros de las Alcaldías Mayores de la Isla de Cuba.—Artículo segundo.—Se suprimen las Alcaldías mayores de Guantanamo, Bayamo, Alacranes, Bejucal y Mantua en la misma isla.—Art. tercero.—El territorio de la Alcaldía de Guantanamo se agregará al de la de Santiago de Cuba, el de la de Bayamo al de la de Manzanillo, el de la de Mantua al de la Pinar del Rio: el territorio de la de Alacranes se dividirá entre las de Cárdenas y Matanzas y el de la de Bejucal entre las de Guanajay, Guines y San Antonio de los Baños.—Art. cuarto.—Se declara de ascenso la Alcaldía mayor de entrada de Pinar del Rio y de entrada la de ascenso de Cárdenas.—Art. quinto.—En la isla de Puerto-Rico habrá una Alcaldía mayor de tèrmino en la Capital, dos de ascenso en Ponce y Arecibo y cuatro de entrada en Aguadilla, San German, Humacao y Cáguas.—Art. sesto.—El Ministro de Ultramar queda encargado de la egecucion del presente Decreto.—Dado en Palacio á 1º de Enero de 1868.—Está Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar,—Cárlos Marfori. Lo que de Real órden comunico à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. el cúmplase de la preinserta Real órden en 28 del actual, se publica en la Gaceta para los efectos que estan prevenidos. Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por el Ministerio de Ultramar se comunica al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 1º del actual la Real órden siguiente.

"Excmo. Sor.—En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 5º del Real Decreto del 1º del corriente, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que el territorio jurisdicional de la Alcaldía mayor de esa Capital se componga del de la misma Capital y de los de Bayamon, Corozal, Cangrejos, Dorado, Naranjito, Toa-alta, Toa-baja, Vega-alta, Carolina, Guainabo, Loiza, Rio-grande, Rio-Piedras, Trujillo-alto y Trujillo-bajo; el de Ponce, el del mismo Ponce, y de los de Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Salinas de Coamo, Juana-Diaz, Coamo, Adjuntas, Santa-Isabel y Guayama; el de Arecibo el del mismo Arecibo y los de Camuy, Ciales, Hatillo, Manatí, Morovis, Quebradillas, Utuado, Vega-baja y Lares; el de Aguadilla, de los de Isabela, Aguadilla, Aguada, Rincon, Añasco, Pepino, orilla izquierda del Rio de la Tuna hasta el mar y Moca; el de San German desde la orilla izquierda del rio Añasco, de los de Mayaguez, Cabo-rojo, San German y Sabana-grande; el de Humacao, de los de Patillas, Maunabo, Yabucoa, Humacao, Naguabo, Ceiba, Fajardo, Luquillo, Piedras y de la isla de Vieques y el de Cáguas de los de Aguas-buenas, Arroyo, Cayey, Cidra, Gurabo, Hato-grande, Juncos, Sabana del Palmar, Aibonito, Barranquitas, Barros, y Càguas. Lo que de Real órden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. el cumplimiento de la preinserta Real disposicion en 28 del corriente, se publica en la Gaceta oficial para conocimiento general. Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Ultramar, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 1º del actual la Real órden siguiente:

"Excmo. Sor.—El Sor. Ministro de Ultramar dice hoy al Regente de esa Real Audiencia lo que sigue:—Suprimida por Real Decreto de esta fecha la Alcaldía mayor de término del distrito de la Catedral de esa Capital, Su Majestad la Reina (q. D. g.) se ha servido declarar cesante por reforma con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de utilizar sus servicios oportunamente, á D. Francisco Rovira que la desempeña.—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S, E. el cúmplase de la preinserta Real disposicion en 28 del corriente, se publica en la Gaceta para los efectos que están prevenidos. Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se comunica al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en 1.º del corriente la Real órden que sigue.

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de esa Real Audiencia lo que sigue.—Suprimida por Real Decreto de esta fecha la Alcaldìa Mayor de término del distrito de Catedral de esa Capital, la Reina (q. D. g.) se ha servido declarar cesante por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios á D. Enrique Copeiro Promotor Fiscal de la misma.—De Real òrden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. el cúmplase de la preinserta Real disposicion en 28 del corriente, se publica en la Gaceta para los efectos que estan prevenidos.

Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Càrlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se comunica al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Regente de esa Real Audiencia lo que sigue.—Declarado por Real Decreto de esta fecha que en esa Capital haya solo una Alcaldía Mayor con la categoria de término, la Reina [q. D. g.] ha tenido á bien nombrar para desempeñarla con el sueldo de 2200 escudos y 5800 de sobre sueldo à don Leandro Soler y Espalter Alcalde Mayor del distrito de San Francisco de la misma,—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes,"

Y decretado por S. E. el cúmplase de la preinserta Real órden en 28 del actual se publica en la Gaceta para los efectos que estan prevenidos.

Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultrmar, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

"El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Fiscal de la Real Audiencia de esa Isla, lo que sigue.—Declarado por Real decreto de esta fecha que en esa Capital haya solo una Alcaldìa mayor de término, la Reina (q. D. g:) ha tenido à bien nombrar Promotor Fiscal de la misma á D. Joaquin Ceferino Fernandez, con el sueldo de 1400 escudos y 2200 de sobre sueldo, y que desempeña la del Distrito de San Francisco de esa Capital.—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. en el dia de ayer el cúmplase de la preinserta soberana resolucion se hace notorio por medio de la Gaceta oficial para los efectos que estan prevenidos.

Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Secretaría del Ministerio de Ultramar se comunica al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Regente de la Real Audiencia de esa isla lo que sigue.—Declarando el Real Decreto de esta fecha por el que se modifica la actual demarcacion y categoría de los Juzgados ordinarios de esa Isla, que haya una Alcaldía mayor de ascenso en Ponce, la Reina (q. D. G.) ha tenido á bien confirmar en el desempeño de la misma á D. Nicasio Navascues, que la sirve con el sueldo de 1,800 escudos y 4,200 de sobresueldo.

De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. en 28 del corriente el "cumplase" de la preinserta soberana resolucion, se publica en la Gaceta oficial para los efectos qnè estan prevenidos. Puerto-Rico Enero 29 de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de la Real Audiencia de esa Isla lo que sigue.—Declarando el Real Decreto de esta fecha por el que se modifica la actual demarcacion y categoría de los Juzgados ordinarios de esa Isla, que haya una Alcaldía mayor de ascenso en Ponce, la Reina [q. D. G.] ha tenido á bien confirmar en el desempeño de la Promotoría Fiscal de la misma á D. Ricardo Conejo y Custodio que la sirve con el sueldo de 1,100 escudos y 2,100 de sobresueldo.—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. en 28 del corriente el "cumplase" á la preinserta soberana resolucion, se publica en la Gaceta oficial para los efectos que estan prevenidos.—Puerto-Rico Enero 29 de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

"El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de esa Real Audiencia lo que sigue.—La Reina [q. D. G.] se ha servido declarar cesante por reforma á D. Serafin Gonzalez Martin, Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de entrada de Aguadilla en esa Isla, con el haber que por clasificacion le corresponda y á reserva de utilizar oportunamente sus servicios.—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y habiendo decretado S. E. en 28 del corriente el cumplase de la preinserta soberana resolucion, se publica por medio de la Gaceta oficial para los efectos que estan prevenidos. Puerto-Rico 30 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Regente de la Real Audiencia de esa isla lo que sigue.—"Declarada de ascenso por Real Decreto de esta fecha la Alcaldía mayor de entrada de Arecibo en esa isla, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para desempeñarla con el sueldo de mil ochocientos escudos y cuatro mil doscientos de sobresueldo á Don Emilio Aguilar y Angulo que lo era de la suprimida de Mayaguez, que disfruta igual sueldo y categoría.—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. en 28 del corriente el cúmplase de la preinserta Soberana resolucion, se publica por medio de la Gaceta oficial para los efectos que están prevenidos. Puerto-Rico 30 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente:

"Excmo Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de esa Real Audiencia lo que sigue.—Declarada de ascenso por Real Decreto de este dia la Alcaldía Mayor de entrada de Arecibo en esa Isla, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Promotor fiscal de la misma con el sueldo de mil cien escudos y dos mil cien de sobresueldo á D. Miguel Comesaña y Vallejo, Promotor fiscal de la suprimida de Mayaguez con igual sueldo y categoría. De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y habiendo decretado S. E. en 28 del actual el cumplimiento de la preinserta soberana resolucion, se publica por medio de la Gaceta oficial para los efectos que estan prevenidos. Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de la Real Audiencia de esa Isla lo que sigue.—Declarando el Real Decreto de esta fecha por el que se modifica la actual demarcacion y categoría de los Juzgados ordinarios de esa Isla, que haya una Alcaldía Mayor de entrada en San German, dotada con el sueldo de mil quinientos escudos y dos mil quinientos de sobresueldo, la Reina [q. D. g.] ha tenido á bien confirmar en dicho destino á D. Manuel Vidal Gonzalez que actualmente la desempeña.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y habiendo decretado S. E. en 28 del corriente el cúmplase de la preinserta resolucion, se publica por medio de la Gaceta oficial para los efectos que están prevenidos. Puerto-Rico 29 de Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice con esta fecha al Fiscal de la Real Audiencia de Puerto-Rico lo que sigue:—"Declarando el Real Decreto de esta fecha por que se modifica la actual demarcacion y categoría de los Juzgados ordinarios de esa Isla que haya una Alcaldía mayor de entrada, en San German, dotada con el sueldo de mil escudos y mil ochocientos de sobresueldo, la Reina [q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el destino de Promotor fiscal de la misma, al electo D. Cipriano Robles y Gonzalez."—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y habiendo decretado S. E. en 28 del corriente el cúmplase de la preinserta Soberana resolucion, se publica por medio de la Gaceta oficial para los efectos que estan prevenidos. Puerto-Rico 30 Enero de 1868.—Cárlos de Rojas.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil de esta Isla con fecha 1º del actual la Real órden siguiente:

"Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Regente de esa Real Audiencia lo siguiente.—Declarando el Real decreto de esta fecha por el que se modifica la actual demarcacion y categoría de los Juzgados ordinarios de esa Isla que haya una Alcaldía Mayor de entrada en Humacao, dotada con el sueldo de mil quinientos escudos y dos mil de sobresueldo, la Reina [q. D. g.] ha tenido á bien confirmar en dicho destino á D. Benito Osende y Lira, que actualmente lo desempeña.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. en 28 del corriente el cúmplase de la preinserta soberana disposicion, se publica por medio de la *Gaceta oficial*, para los efectos que estàn prevenidos. Puerto-Rico 30 de Enero de 1868.—*Cárlos de Rojas.*

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador Superior civil de esta Isla con fecha 1.º del actual la Real órden siguiente.

"Excmo. Sor.—El Sor. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de esa Real Audiencia lo siguiente.—Declarando el Real decreto de esta fecha por el que se modifica la actual demarcacion y categoría de los Juzgados ordinarios de esa Isla, que haya una Alcaldía Mayor de entrada en Humacao, à D. José Beamud, que actualmente la desempeña.—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y decretado por S. E. el cúmplase de la preinserta soberana resolucion en 28 del actual se